ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, DIF ESTATAL.

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las 11:00 horas del día 30 de noviembre del 2018, reunidos en Palacio de Gobierno del Estado de Colima, ubicada en Calle Reforma Número 37, Colonia Centro, Colima, Colima, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en los Artículos 67, 68 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 13, 14, 19 y 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a las personas titulares de las siguientes Secretarías de Gobierno del Estado: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Salud y Bienestar Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Administración y Gestión Pública, Secretaría de Educación, Fiscal General del Estado de Colima, así como a la Directora General del DIF Estatal y Encargada de la Presidencia del Patronato del DIF Estatal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva; con el objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del DIF Estatal Colima correspondiente al año 2018, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Declaración de apertura, lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y, en su caso aprobación del orden del día;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Entrega del informe anual general de actividades del DIF Estatal, por parte de la Licenciada Marina Alfaro de Anda, en su carácter de Directora General de dicho organismo descentralizado;
6. Se presenta el estado financiero del ejercicio fiscal del periodo enero a septiembre del año 2018;
7. Propuesta de la modificación y en su caso aprobación a la estructura del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima;
8. Propuesta y en su caso aprobación de la expedición de los nombramientos de los administradores de los Centro de Asistencia Social (CAS) Adolescentes Mujeres y Hombres del DIF Estatal.
9. Propuesta y en su caso aprobación de las reglas de operación del programa estufas ecológicas.
10. Propuesta y en su caso aprobación de la integración del consejo técnico de adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.
11. Se informa de la descentralización de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima (PPNNA) y del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
12. Propuesta y en su caso, aprobación y toma de protesta del nuevo integrante de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, derivado de las modificaciones en sus Órganos Superiores;
13. Asuntos generales; y
14. Clausura.

En el **primer punto** del orden del día y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, el C. Gobernador del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, le da la bienvenida a los convocados a este acto, los CC. Prof. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno; C.P. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas; Dr. Miguel Becerra Hernández, Secretario de Salud y Bienestar

Social; Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo, Secretaria de Desarrollo Social; Lic. Kristian Meiners Tovar, Secretario de Administración y Gestión Pública; Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación; Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez, Fiscal General del Estado de Colima, Licda. Marina Alfaro de Anda, Directora General del DIF Estatal y como invitada la C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta del Patronato del DIF Estatal, quienes conforman la Junta de Gobierno del DIF Estatal Colima, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; ente jurídico que se configura como uno de los órganos superiores de este Organismo Público Descentralizado.

Respecto al **segundo punto** del orden del día, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, fungiendo como Presidente de la Junta de Gobierno, declara la apertura de la sesión y solicita a la Directora General del DIF Estatal, que en su calidad de Secretaria Ejecutiva, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, proceda al pase de lista de asistencia. Conforme al orden del día, una vez verificada la lista de asistencia, el C. Gobernador Constitucional declara que existe el quórum legal necesario por lo que los acuerdos que se tomen serán considerados válidos.

De acuerdo al **tercer punto**, la Secretaria Ejecutiva de la Junta del DIF Estatal, Licda. Marina Alfaro de Anda, procede a dar lectura al orden del día, mismo que se pone a consideración de los participantes de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en calidad de Presidente de la Junta, procede con el desahogo del **cuarto punto**, respecto a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que solicita a la Secretaria Ejecutiva, desahogue este punto, quien a su vez solicita la dispensa de su lectura por ya conocer el contenido de la misma, solicitud que fue aprobada; acto continuo pregunta a las y los presentes que quienes estén por la afirmativa levanten su mano para aprobar dicha acta, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes de la Junta de Gobierno.

Respecto al **punto quinto y sexto** del orden del día, hace uso de la voz a la Licda. Marina Alfaro de Anda, quien en su carácter Directora General del DIF Estatal, manifiesta lo siguiente:

> *"Que de conformidad con los artículos 68 fracción III y IV, 71 fracción XV y 73 fracción XIII de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en los artículos 8, 31 numeral 1, artículo 40, fracciones VI y X del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, entre las funciones y atribuciones que me corresponden con el carácter de Directora General y de Encargada del Despacho de la Presidencia del Patronato de este Organismo Público, consiste en presentar anualmente para el conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los patronos, funcionarios y servidores públicos del DIF Estatal y a la sociedad en general, un informe general de las actividades del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, correspondiente del mes de enero a diciembre del 2018, se hace entrega del informe en formato digital contenido en dispositivo USB a los miembros de la Junta para su oportuno conocimiento. Asimismo, se presenta los estados financieros correspondientes al periodo del mes de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2018"*

En consideración de lo anterior, el C. Gobernador Constitucional del Estado, pone en consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, la solicitud de la Directora General, requerimiento que es aprobado unánimemente por los presentes, generando para tal efecto el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-001-2018: Se aprueba el informe general de actividades y los estados financieros del DIF Estatal, correspondiente al año 2018.

Como parte del **séptimo punto** del orden del día, el presidente de la Junta de Gobierno el C. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernado del Estado de Colima, cede el uso de la voz a la Licda. Marina Alfaro de Anda, quien en carácter de Directora General del DIF Estatal, manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico del Estado de Colima, así como el diverso 12 del reglamento de la citada Ley, y en virtud de los cambios efectuados en los órganos superiores del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, proponiendo la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto

1. Presidente (a) del comité, quien se desempeñe como Director (a) General del DIF Estatal.
2. Vocal. Director (a) de Administración y Finanzas de DIF Estatal
3. Vocal. Coordinador de Planeación y Proyectos de DIF Estatal
4. Vocal. Un representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Colima
5. Vocal. Un director designado por la Secretaría de Administración y Gestión Pública

Con voz, sin derecho a voto

1. Asesor. Un representante designado por la Contraloría General del Estado
2. Asesor. Director (a) y/o Encargado (a) de Asistencia Jurídica del DIF Estatal
3. Secretario Técnico. Quien se desempeñe como Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal.

En ese sentido, se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Integración del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del DIF Estatal, siendo este aprobado por unanimidad por los presentes, asentado lo anterior en el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-002-2018: se aprueba por la Junta de Gobierno, la integración del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del DIF Estatal, conforme a lo motivado y fundado en supralineas, por lo que a partir de este momento el referido comité sesionara bajo la conformación descrita, así mismo se les exhorta a los integrantes que de manera inmediata designen por escrito a sus suplentes.

Como parte del **octavo punto** del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz una vez más a la Licda. Marina Alfaro de Anda, quien manifiesta lo siguiente:

> *"Que derivado de la necesidad de la tramitación de diversos procesos jurisdiccionales en los Centros de Asistencia Social (CAS) se propone a esta Junta de Gobierno la aprobación de los nombramientos de los CC. Julio Eric Magaña Sánchez y Magali Areli Ruiz Nava, como Encargado de la Administración del Centro de Asistencia Social Adolescentes Hombres y Encargada de la Administración del Centro de Asistencia Adolescentes Mujeres, los cuales son necesarios que dichas personas actúen y para tales efectos en necesario acreditar su personalidad y cumplir con la formalidad que establecen las leyes de la materia, motivo por el cual se solicita sean probadas dichas propuestas de nombramiento"*

Atento a lo anterior, el C. Gobernador Constitucional del Estado, pone en consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, misma que es aprobada por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-003-2018: Se aprueba y autoriza la expedición de los nombramientos al personal de confianza del DIF Estatal señalado con anterioridad. Asimismo, de conformidad con la fracción V, del numeral 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se faculta a la Directora General para que en lo sucesivo expida los nombramientos de confianza que se requieran, en observancia a la disposición presupuestal, a fin de propiciar la mejora continua de los servicios prestados por la institución a la población.

Continuado con el desahogo del orden del día, en el **noveno punto**, hace uso de la voz, la Licda. Marina Alfaro de Anda, Directora General del DIF Estatal, de acuerdo al numeral 68, fracción VI, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, manifiesta lo siguiente:

Que en cumplimiento al artículo y Ley antes citada, se presenta las reglas de operación del programa estufas ecológicas, derivado del fondo de infraestructura social (FISE) del ejercicio fiscal 2018, para su debida aprobación.
Por lo anterior el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, pone a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la aprobación de las reglas antes mencionadas, misma que es aprobada por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-004-2018: se aprueba por la Junta de Gobierno las reglas de operación del programa estufas ecológicas.

En ese sentido, y en continuidad con el orden del día en el **décimo punto,** el C. Gobernador Constitucional del Estado, pone a consideración de los asistentes, la propuesta de integración del **Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal**:

I. Consejeros con derecho a voz y voto:

a) La persona titular de la presidencia de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, o la persona que éste designe para tal efecto, quien fungirá como Presidente Honorario del Consejo;

b) La persona titular del Patronato del DIF Estatal, o la persona que ésta designe para tal efecto, quien fungirá como Vicepresidenta Honoraria;

c) La persona titular de la Dirección General del DIF Estatal, quien fungirá como Presidente Ejecutivo;

d) La persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Estatal y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, quien fungirá como Secretario Técnico;

e) La persona titular de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal;

f) La persona titular de la Coordinación de Albergues del DIF Estatal;

g) La persona titular de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima;

h) La persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano del DIF Estatal; y

i) La persona titular de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Estatal.

II. Vocales con derecho a voz que a invitación del Presidente Ejecutivo serán:

a) Un representante del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado;

b) Un representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado; preferentemente de la Agencia del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado;

c) Un representante de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de Gobierno del Estado;

d) Un profesionista de Trabajo Social, vinculado con el expediente de la niña, niño o adolescente sometido a deliberación del Consejo;

e) Un profesionista en psicología, vinculado con el expediente dela persona menor de edad, sometido a deliberación por el Consejo;

f) La Persona encargada de adopciones; y

g) El titular de la Casa Hogar Infantil o Albergue Temporal, vinculado a la persona menor de edad adoptable, candidato para el caso que aplique.

Además de los miembros antes mencionados podrán participar con derecho a voz, los invitados especiales que se requieran, atendiendo a su ámbito de especialidad, para que contribuyan al ágil desahogo de la sesión del Consejo.

Lo anterior, para que en conjunto sean designados como miembros integrantes del Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal, en los términos señalados en los artículos 68 fracción XIV y 73 fracción XXXIV de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación al artículo 5° del Reglamento del Consejo Técnico de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, propuesta que es aprobada por unanimidad por los integrantes de la presente Junta de Gobierno, generando el siguiente acuerdo:

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-005-2018: Se determina y se aprueba por unanimidad la designación de las personas mencionadas en el punto anterior como miembros integrantes del Consejo Técnico de Adopciones del DIF Estatal, en los términos previstos en el artículo 68 fracción XIV de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación al artículo 5° del Reglamento del Consejo Técnico de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

Continuando con el orden del día en el **undécimo punto**, referente a desincorporación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima (PPNNA) y del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Colima (SIPINNA), la Directora General del DIF hace uso de la Voz con el permiso del presidente de la Junta de Gobierno, a fin de dar a conocer lo siguiente:

> *Que en cumplimiento a la Convención sobre los Derechos del niño, al artículo 4° párrafo noveno, décimo y undécimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez presentó una iniciativa ante el Congreso del Estado de Colima, la cual contiene las diversas reformas y adiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima con la que se buscaba la armonización del contenido con la Ley General de la materia, con el objetivo de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, así como asumir las obligaciones internacionales del Estado Mexicano.*
>
> *Por lo anterior expuesto, el día sábado 20 de octubre de 2018 se publicó el Decreto número 575 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, entre las que se encuentra la desincorporación de la Procuraduría de la estructura de DIF Estatal, siendo ahora un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno. Asimismo el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), dependiente de la Secretaría antes mencionada.*

Continuado con la orden del día, y en relación con **duodécimo punto**, el C. Gobernador Constitucional del Estado, pone a consideración de los asistentes que la Señora Elia Margarita Moreno González, sea incorporada como miembro integrante de la Junta de Gobierno, como Presidenta del Patronato del DIF Estatal, de conformidad a la fracción IX, del artículo 67, 69 y 70 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

Acuerdo JG-02-ORD-DIF-006-2018: Se determina y se aprueba por los integrantes de la Junta de Gobierno la incorporación como integrante de la Junta de Gobierno a la C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta del Patronato del DIF Estatal.

Así las cosas, y continuando con el orden del día aprobado, en relación a **décimo tercero punto**, el C. Gobernador del Estado pregunta a las y los asistentes si existe algún asunto pendiente que tratar o si es su deseo hacer alguna manifestación, y en virtud de no existir comentarios, se procede a la clausura de la presente sesión ordinaria.

En ese sentido, de conformidad con el **décimo cuarto punto** del orden del día, y dado que no existen más asuntos pendientes por desahogar, siendo las 14:00 catorce horas del día de la fecha de inicio de la presente sesión, se declara clausurada la segunda sesión ordinaria del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Por lo anterior, se levanta la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, la cual consta en siete fojas útiles impresas por una de sus caras, firmando de conformidad al margen y al calce, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

Prof. Arnoldo Ochoa González,
Secretario General de Gobierno del Estado de Colima.

C.P. Carlos Arturo Noriega García,
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Colima.

Dr. Miguel Becerra Hernández,
Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima.

Licda. Valeria Elizabeth Pérez Manzo,
Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Colima.

Lic. Kristian Meiners Tovar,
Secretario de Administración y Gestión Pública del Estado de Colima.

Prof. Jaime Flores Merlo,
Secretario de Educación del Estado de Colima.

Lic. Gabriel Verduzco Rodríguez,
Fiscal General del Estado de Colima.

C. Elia Margarita Moreno González,
Presidenta del Patronato del DIF Estatal y Voluntariado Estatal.

Licda. Marina Alfaro de Anda,
Directora General del Sistema Estatal para el
Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la segunda sesión ordinaria del año 2018 de la Junta de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, DIF Estatal, de fecha 30 de noviembre del año 2018.